

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 00142

Fecha Estado: 21-10-2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520180013600	Verbal	LUCIA DEL SOCORRO RICO VELÁSQUEZ.	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto requiere SE OFICIA PREVIO A DECIDIR SOBRE AMPARO DE POBREZA	20/10/2021		
05001400301520180122600	Verbal	EL ATAJO MUEBLERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ( EL ATAJO S.A.S. )	ALEXANDRA TIEBACH BARRENECHE	Auto reconoce personería AL ABOGADO CAMILO ANDRÉS ORTEGA LÓPEZ, para que represente los intereses de la sociedad demandante al interior del proceso de la referencia	20/10/2021		
05001400301520180123500	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	DIOMEDES ANTONIO CORDOBA GONZALEZ	Auto ordena seguir adelante ejecucion	20/10/2021		
05001400301520180123500	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	DIOMEDES ANTONIO CORDOBA GONZALEZ	Auto señala agencias en derecho Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 7.879.098, valor que deberá ser incluido en la liquidación de las costas judiciales, conforme el artículo 366 numeral 4 del código general del proceso.	20/10/2021		
05001400301520190065500	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	ISABEL CRISTINA TEJADA MONSALVE	CONFES SA	Auto requiere bajo los términos del Artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la apoderada para que cumpla con los requisitos establecidos en la norma en comentario, frente a lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto.	20/10/2021		
05001400301520190074600	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	YONNY ALBERTO OROZCO ARROYAVE	FONDO DE EMPLEADOS METRO DE MEDELLIN	Auto requiere bajo los términos del Artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la apoderada para que cumpla con los requisitos establecidos en la norma en comentario, frente a lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto.	20/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520200016600	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	PAOLA ANDREA PULGARIN PEREZ	FONDO DE GARANTIAS S.A.	Auto requiere bajo los términos del Artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la apoderada para que se pronuncie al respecto y adicional, cumpla con los requisitos establecidos en la norma en comento, frente a lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto.	20/10/2021		
05001400301520200044600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CHRISTIAN GUTIERREZ YEPES	Auto decreta embargo En atención al oficio N° 01148, proveniente del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, dictado al interior del proceso conocido bajo el radicado número 05-001-41-89-001-2021-00603-00, mediante el cual se nos informa que: "...el proceso ejecutivo, instaurado por SCOTIABANK COLPATRIAS.A. NIT 860.034.594-1 en contra de CHRISTIAN GUTIERREZ YEPES CC 1.020.437.212 este Despacho mediante providencia de la fecha, decretó el EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se le llegaren a desembargar y el del remanente del producto de lo embargado a la parte demandada CHRISTIAN GUTIERREZ YEPES en el proceso que se adelanta en su contra SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ante el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN con radicado 05001400301520200044600...", este juzgado procede a TOMAR NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES y ordena que por Secretaría así se comuniquen al juzgado que ordenó dicho embargo.	20/10/2021		
05001400301520200053700	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.	RICHARD FLOREZ TARAZONA	Auto pone en conocimiento Incorpora citación y bajo los términos del Artículo 317 del Código General del Proceso, por no estar conforme a derecho, se requiere a la parte demandante para que notifique a la parte demandante en debida forma, frente a lo cual se le concede un término de treinta (30) días para que evacue dicha diligencia, contados a partir de la notificación por estados del presente auto.	20/10/2021		
05001400301520200081800	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA	JAVIER ALONSO RIVAS ESCOBAR	Auto termina proceso por pago Decreta el levantamiento del embargo y secuestro no condena en costas, y ordena el archivo.	20/10/2021		
05001400301520210004700	Ejecutivo Singular	GRUPO EMPRESARIAL SKY SAS	JEAN CARLOS GALVAN VEGA	Auto decreta embargo	20/10/2021		
05001400301520210016100	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	GLORIA INES FERNANDEZ GOMEZ	Auto ordena seguir adelante ejecución	20/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520210016100	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	GLORIA INES FERNANDEZ GOMEZ	Auto señala agencias en derecho Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 2.538.099, valor que deberá ser incluido en la liquidación de las costas judiciales, conforme el artículo 366 numeral 4 del código general del proceso.	20/10/2021		
05001400301520210035400	Ejecutivo Singular	UNIFIANZA SA	LUIS BAYRON GIL LONDOÑO	Auto decreta embargo Decretar el EMBARGO DE LOS REMANENTES del producto de todos los bienes que se rematen y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad o posesión del demandado LUIS BAYRON GIL LONDOÑO, dentro del proceso, actualmente remitido al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Penas de Medellín, cuyo conocimiento le correspondió al Juzgado de origen Trece Civil del Circuito de Medellín, bajo el radicado número 2018-493, donde funge como demandante CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS y como demandado al señor LUIS BAYRON GIL ONDOÑO.	20/10/2021		
05001400301520210055000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ATC ASESORES TRIBUTARIOS Y CONTABLES SAS	Auto ordena seguir adelante ejecucion	20/10/2021		
05001400301520210055000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ATC ASESORES TRIBUTARIOS Y CONTABLES SAS	Auto señala agencias en derecho Fijar como agencias en derecho la suma de \$2.655.559, valor que deberá ser incluido en la liquidación de las costas judiciales, conforme el artículo 366 numeral 4 del código general del proceso.	20/10/2021		
05001400301520210062500	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	MERCELENA DUQUE ARISTIZABAL	Auto pone en conocimiento En ese sentido se REQUIERE a la parte demandante bajo los términos del Artículo 317 del Código General del Proceso, para que tramite e impulse lo concerniente a la diligencia de notificación del demandado, frente a lo cual se le concede un término de treinta (30) días para que evacue dicha diligencia, contados a partir de la notificación por estados del presente auto.	20/10/2021		
05001400301520210067500	Ejecutivo Singular	PLANAUTOS S.A.	FAMIFER Y COMPAÑIA S.A.S	Auto decreta embargo	20/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520210067600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	CONSUELO DE LOS MILAGROS PEREZ DE BURGOS	Auto requiere De conformidad con el Artículo 42, numeral 1° del Código General del Proceso, según el cual, son deberes del Juez: Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal., se requiere a la parte emandante bajo los términos del Artículo 317 del Código General del Proceso, para que tramite e impulse lo concerniente a la diligencia de notificación del demandado, frente a lo cual se le concede un término de treinta (30) días para que evacue dicha diligencia, contados a partir de la notificación por estados del presente auto	20/10/2021		
05001400301520210068800	Ejecutivo Singular	MI BANCO BANCOMPARTIR	NELSON ANDRES RIOS CASTRILLON	Auto requiere Bajo los términos del Artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte demandante, a fin de que dé cumplimiento al Auto del 13 de agosto de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago, gestionando lo relacionado con la debida notificación al demandado, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto.	20/10/2021		
05001400301520210070800	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	GLORIA PATRICIA BEDOYA MORENO	Auto pone en conocimiento Autoriza aviso y Así las cosas, bajo los términos del Artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin que realice las diligencias tendientes la notificación por aviso, de que trata el Artículo 292 del Código General del Proceso, a la parte demandada, frente a lo cual se le concede un término de treinta (30) días para que evacue dicha diligencia, contados a partir de la notificación por estados del presente auto	20/10/2021		
05001400301520210072900	Ejecutivo Singular	LUISA FERNANDA CASTAÑO TORO	PAMELA ANDREA MEJIA OSPINA	Auto requiere Bajo los términos del Artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte demandante, a fin de que dé cumplimiento al Auto del (25) de agosto de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago, gestionando lo relacionado con la debida notificación al demandado, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto	20/10/2021		
05001400301520210075800	Ejecutivo Singular	DE LA ESPRIELLA LAWERS ENTERPRISE	ÓPTICA VERDAD Y VIDA SAS	Auto requiere se requiere a la parte demandante bajo los términos del Artículo 317 del Código General del Proceso, para que tramite e impulse lo concerniente a la diligencia de notificación del demandado, frente a lo cual se le concede un término de treinta (30) días para que evacue dicha diligencia, contados a partir de la notificación por estados del presente auto.	20/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520210076500	Ejecutivo Singular	URBANIZAR AB SAS	PROMOTORA INMOBILIARIA TREE GROUP SAS	Auto requiere Atendiendo a la respuesta al Oficio 1501, de parte de TransUnión S.A., visible a folio (6) del Cuaderno de Medidas Cautelares, del expediente digital, bajo los términos del Artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin de que solicite las medidas cautelares que considere pertinentes, frente a lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto.	20/10/2021		
05001400301520210077100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	PEDRO LUIS HERRERA ORTEGA	Auto requiere Bajo los términos del Artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte demandante, a fin de que dé cumplimiento al Auto del (7) de septiembre de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago, gestionando lo relacionado con la debida notificación al demandado, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto.	20/10/2021		
05001400301520210078100	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	BERTHA LIGIA URIBE	Auto ordena seguir adelante ejecucion	20/10/2021		
05001400301520210078100	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	BERTHA LIGIA URIBE	Auto señala agencias en derecho Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 234.046, valor que deberá ser incluido en la liquidación de las costas judiciales, conforme el artículo 366 numeral 4 del código general del proceso.	20/10/2021		
05001400301520210078300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JOHANNA ARELIZ CORTES TORRES	Auto decreta embargo	20/10/2021		
05001400301520210091800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	MAURICIO MORALES PANIAGUA	Auto inadmite demanda y concede 5 dias para subsanar.	20/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21-10-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

GEOVANNY GUILLERMO SALAZAR DE LA ESPRIELLA  
OFICIAL MAYOR / SECRETARIO AD - HOC  
EN AUSENCIA DE LA SECRETARIA POR INCAPACIDAD MÉDICA  
DIANA MARCELA GIRALDO CEBALLOS  
SECRETARIO (A)